

RESOLUCION N° **0503** DE **30 JUN 2020**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en uso de sus facultades constitucionales (artículo 69 de la Constitución Política), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (art. 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020**, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, teniendo como fundamento la declaratoria de pandemia del virus COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para garantizar la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional.

Que mediante el **Decreto 457 de 22 de marzo de 2020** del Gobierno Nacional, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que mediante el **Decreto 531 del 8 de abril de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que mediante el **Decreto 593 del 24 de abril de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.

Que mediante el **Decreto 636 del 06 de mayo de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020.

Que mediante el **Decreto 689 del 22 de mayo de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo 2020, hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 31 de mayo de 2020.

Que mediante el **Decreto 749 del 28 de mayo de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.

Que mediante el **Decreto 878 del 25 de junio de 2020** del Gobierno Nacional, se ordenó prorrogar la vigencia del referido Decreto 749 de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 15 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.

Que, en cumplimiento de las directrices impartidas por las autoridades nacionales y distritales, el pasado 12 de marzo del presente año, esta Rectoría expidió la **Resolución Rectoral 0230 de 2020** "*Por la cual se ordenan medidas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional*" (modificada parcialmente por la **Resolución Rectoral 0260 de 2020**).

Que, en consonancia con lo anterior, el pasado 18 de marzo del presente año, esta Rectoría expidió la **Resolución Rectoral 0254 de 2020** "*Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19*" (modificada por las **Resoluciones Rectorales 0263, 0291, 0336, 0371, 0432, 0460 y 0470 de 2020**) con el fin de brindar una adecuada prestación del servicio con respeto a todas las garantías y al ejercicio pleno de los derechos en medio de esta eventualidad de orden mundial.



RESOLUCION N° **0503** DE 30 JUN 2020

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la precitada **Resolución Rectoral 0254 de 2020**, modificado por el artículo 1° de la **Resolución Rectoral 0470 de 2020**, se resolvió "**SUSPENDER los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 01 de julio de 2020, inclusive (...)**".

Que, como consecuencia de la suspensión de términos administrativos, algunas labores de imperiosa necesidad serán realizadas de forma *remota, itinerante y virtual* sin afectar la debida prestación del servicio y la misión y visión de la Universidad. Entiéndase que el trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría, quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.

Que con el fin de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones de la Universidad y atendiendo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional, se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelantan en la Universidad hasta el 15 de julio de 2020, procurando que los servidores públicos y contratistas de la Universidad cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, continúen desarrollando sus funciones y obligaciones bajo la modalidad de trabajo remoto, virtual e itinerante.

Que dando cumplimiento a las directrices gubernamentales nacionales en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 2020, en el sentido de ampliar el periodo durante el cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, esto es, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Modificación.** Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral 0254 de 2020, el cual quedará así:

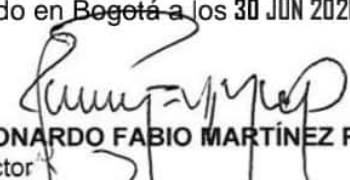
**ARTÍCULO 1. SUSPENDER** los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020, inclusive.

**Parágrafo.** Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en esta disposición, los actos y actuaciones administrativas asociados a la liquidación y pago de servicios públicos, salarios, prestaciones sociales y los servicios de asesoría de la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE.

**ARTÍCULO 2°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del dos (02) de julio de 2020, y modifica únicamente lo aquí dispuesto. En lo demás, la Resolución Rectoral 0254 de 2020 continúa vigente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 30 JUN 2020

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

**V.B. CORREO ELECTRÓNICO:**

Revisó: María Isabel González Terreros – Vicerrectoría de Gestión Universitaria

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrectoría Académica

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisó: Elsa Lilibiana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Germán Malte – Asesor Jurídico Rectoría